

A BME GROWTH

Madrid, 21 de junio de 2022

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, QUID PRO QUO ALQUILER SEGURO, SOCIMI, S.A. (la "Sociedad" o "QPQ"), pone en su conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General Ordinaria de QPQ, en su sesión celebrada en primera convocatoria en el día 14 de junio de 2022, adoptó por unanimidad de los asistentes con derecho a voto, es decir por un 70,06% del capital social, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – APROBACIÓN DE CUENTAS ANUALES

La Junta General acuerda aprobar las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio económico 2.021, cerrado el 31 de diciembre de 2.021, con la firma de todos sus miembros, siendo el resultado del ejercicio un beneficio por importe de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS Y SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (576.803,74 euros).

Las citadas Cuentas Anuales ordinarias comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambio del patrimonio neto, el estado de flujo de efectivo y la memoria, estando la Sociedad obligada a someter sus cuentas a auditoría.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN: POR UNANIMIDAD.

SEGUNDO. – APLICACIÓN DEL RESULTADO

La Junta General acuerda aplicar el resultado correspondiente al ejercicio económico 2.021 en los siguientes términos:

Base de reparto:	
Resultado del ejercicio (beneficio)	576.803,74
Aplicación:	
Reserva legal	57.680,37
Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	190.752,48
Dividendos	320.464,30
Reservas voluntarias	7.906,59

RESULTADO DE LA VOTACIÓN: POR UNANIMIDAD.

TERCERO. – APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

La Junta General acuerda aprobar la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2021. El informe de la gestión social se encuentra publicado en el apartado de “otra información relevante” de la página web Social, por lo tanto, los accionistas pueden acceder y conocer como se ha llevado a cabo a lo largo del ejercicio la gestión por parte del órgano de administración.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN: POR UNANIMIDAD.

CUARTO. – APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL REPARTO DE DIVIDENDOS.

En base al informe de auditoría y al informe emitido por Domus Abogados, S.L.P., la Junta General ha aprobado la distribución de un dividendo a cuenta del resultado del 2.021 por un importe de trescientos veinte mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con treinta céntimos de euro (320.464,30 euros) a razón del siguiente importe bruto unitario aproximado de 0,03079326 euros/acción, excluyendo las acciones en autocartera. El número de acciones con derecho a cobro considera aquellas acciones en circulación, excluida la autocartera; por lo que el dividendo por acción está sujeto a su posible variación en función de la autocartera existente al cierre del mercado del día considerado como “last trading date”.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN: POR UNANIMIDAD.

QUINTO. – APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA REMUNERACIÓN DE LOS CONSEJEROS

Conforme a lo establecido en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 26 de los Estatutos Sociales, la Junta General acuerda aprobar

aceptar la propuesta del Consejo de Administración y fijar una retribución para cada Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, en la cantidad de MIL EUROS (1.000,00) mensuales. Dicha retribución se abonará con efectos retroactivos desde el día 1 de enero de 2.022 y se mantendrá vigente mientras la Junta General no decida modificar dicha remuneración.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN: POR UNANIMIDAD.

SEXTO. – DELEGACIÓN DE FACTULTADES

La Junta General acuerda facultar expresamente a cualquier miembro del Consejo de Administración, así como al Secretario, la Sociedad GENERACION PLUSLEGAL S.L. en la persona de Doña Aránzazu Ibañez Acebal, con DNI 45.303.098- K, para que cualquiera de ellos de manera solidaria e indistintamente, comparezca ante Notario y eleve a público los presentes acuerdos, hasta lograr su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo formalizar las escrituras de aclaración, rectificación o subsanación que fueren precisas y ello aunque se incida en la figura jurídica del autocontrato, doble o múltiple representación o existan intereses opuestos, quedando habilitado para realizar cuantas gestiones fueran necesarias para la validez de los presentes acuerdos.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN: POR UNANIMIDAD.

SÉPTIMO. – RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruegos o preguntas que los presentes quieren que consten en el acta. Seguidamente se levanta la sesión.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

D. Gustavo Rossi González
Consejero Delegado
QUID PRO QUO ALQUILER SEGURO SOCIMI, S.A.